

BORRADOR
ACTA DEL PLENO DE EXTRAORDINARIO
CELEBRADO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2.007.

En Ugena, viernes, 25 de mayo de dos mil siete, siendo las 14 horas y tres minutos, se reúnen en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de UGENA (TOLEDO), sita en la Plaza del Palacio N° 1, de Ugena, los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular D. Manuel Conde Navarro, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA de PLENO, en primera convocatoria.

FEDATARIO: El Secretario titular D. Joaquín-Andrés Muñoz Fdez.

CONCEJALES:

D. Félix, Conde Navarro.
D.^a Emilia, Hernández Féito.
D.^a Elvira, Llorente Plaza.
D. Martín Pérez Núñez.
D. Juan Carlos, Cabello

Cabello.

D. Ginés, García Fernández.
Se incorpora en el punto 2º:
D. Carlos, Pinel Escobar.

NO ASISTE y se excusa:

D. José, López García.
D. Eduardo, Esteban Pérez.

NO ASISTE Ni se excusa:

D. Juan, González Ortiz.

Por la Presidencia, se declara abierta la sesión, pasando al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º. – ACTA ANTERIOR DE 11 DE MAYO 2.007: Dada cuenta del acta de fecha 11 de mayo de 2.007, de la que se envió fotocopia, por el concejal D. Martín Pérez Núñez, se pide se rectifique su intervención en el punto 4º, pues no dijo la aclaración que se señala: “esto es que los vecinos costeen lo que falta por urbanizar” consultadas las notas tomadas por el Sr. Secretario, se acepta suprimir dicho párrafo, siendo aprobada por unánime asentimiento de los miembros asistentes a la citada sesión.

2.- CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO COMO EMPRESA TAURINA
A AL OBJETO DE ORGANIZAR LOS FESTEJOS TAURINOS DE 2007.

Se incorpora en este momento D. Carlos, Pinel Escobar.

.../...

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que por el Ayuntamiento, con motivo de la celebración de las fiestas patronales, se organicen los festejos taurinos según programa que confeccionará en anexo la concejal de festejos.

Segundo.- A los efectos de la organización de los referidos festejos, el Ayuntamiento se constituye en Empresa Taurina.

Tercero.- Autorizar a la Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación Municipal solicite y obtenga los correspondientes permisos gubernativos y lleve a cabo cuantas actuaciones resulten pertinentes para la organización y celebración de los festejos taurinos que se acuerda celebrar.

Sometida a votación la propuesta, es transformada en acuerdo municipal, por unanimidad y con mayoría absoluta, por 8 votos a favor (4 G.M.P. 2 de los concejales N.A. 1 del G.M.S y 1 de IU.)

3.- ASUNCIÓN DIRECTA POR EL AYUNTAMIENTO DEL SERVICIO DEL CAI. MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y DE PRESUPUESTO.

.../... por la Alcaldía se propone:

1º Asumir la prestación del servicio de Guardería Infantil o CAI municipal de forma directa.

2º Prorrogar el contrato con la actual empresa adjudicataria, por el periodo estricto para no perturbar el servicio, hasta finales de agosto de 2007, (un mes y 4 días).

3º Modificar la plantilla de puestos de trabajo.

A) Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la creación de 5 nuevas plazas de personal laboral para el CAI:

1. Denominación: Personal laboral CAI.

Adscripción: DIRECCIÓN

Titulación académica requerida: Diplomatura educación social/magisterio.

Forma de provisión del puesto: Concurso-oposición

Retribuciones: Según convenio.

Nº de Plazas: 1

2. Denominación: Personal laboral CAI

Adscripción: Tutor de Aula.

Titulación académica requerida: Técnico educación infantil/jardín de infancia/magisterio, etc.

Forma de provisión del puesto: Concurso-oposición

Retribuciones: Según convenio.

Nº de Plazas: 3

3. Denominación: Personal laboral CAI

Adscripción: Mantenimiento y limpieza

Titulación académica requerida: Graduado escolar

Forma de provisión del puesto: Concurso-oposición
Retribuciones: Según convenio.
Nº de Plazas: 1

B) Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.»

4º Modificar los créditos N° 2/2007:

A) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2007, para financiar gastos de prestar el servicio de guardería mediante mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por Capítulos:

INGRESOS

partida	Título	Cons. actual	Modif. +/-	Cons. defin.
32006	Tasa por Guardería infantil	0	33.173,00	33.173,00

GASTOS

partida	Título	Cons. actual	Modif. +/-	Cons. defin.
45.13102	Personal Laboral	304.800,00	26.573,00	331.373,00
3.16	Gastos sociales a cargo ayto.	263.569,00	6.600,00	270.169,00

B) Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados (art. 170.1 TRLHL) pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

5º En tanto, se tramita la modificación y convocatoria de puestos de trabajo, contratar eventual o interinamente, a los actuales trabajadores que vienen prestando el servicio en la empresa cesante.

6º Aprobar la Tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil:

A) Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por prestación del servicio de Guardería Infantil y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación en anexo se recoge.

B) Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

C) Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

.../...

Sometida a votación la propuesta, es transformada en acuerdo municipal, por unanimidad y con mayoría absoluta, por 8 votos a favor (4 G.M.P. 2 de los concejales N.A. 1 del G.M.S y 1 de IU.)

4º. - RECEPCIÓN DE URBANIZACIONES: LAS MIMOSAS Y FUENTE VIEJA.

.../...

Por la Alcaldía se propone:

1º Acordar, de oficio, recepcionar las obras de las urbanizaciones de Las Mimosas y Fuentevieja, asumiendo la obligación de la conservación y mantenimiento de las mismas.

2º LAS TARIFAS de la recogida de basuras, se aplicará a estas y a las otras urbanizaciones recepcionadas como al resto del pueblo desde la fecha de la recepción.

3º Notificar estos acuerdos a los propietarios afectados, dándoles los recursos que en derecho procedan”.

.../...

Sometida a votación la propuesta, es transformada en acuerdo municipal, por unanimidad y con mayoría absoluta, por 8 votos a favor (4 G.M.P. 2 de los concejales N.A. 1 del G.M.S y 1 de IU.)

No habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las catorce horas y veintiséis minutos, de la que se extiende la presente acta, de la cual como Secretario doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO